



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Circular**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-56684910-APN-DNRNPACP#MJ Circular Dcia. de Compra y Posesión de maquinaria

---

CIRCULAR D.N. N° 61

SEÑORES ENCARGADOS E INTERVENTORES:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes con relación al Sistema de Regularización de Titularidad y Publicidad de Posesión previsto en el D.N.T.R. Título II, Capítulo V.

En ese sentido, el artículo 2° de la citada norma establece expresamente que "(...) *Si el peticionante no hubiera iniciado digitalmente el trámite, el Registro Seccional procederá a iniciar el mismo de conformidad con lo establecido en la Disposición DI-2018-101-APN-DNRNPACP#MJ (...)*". Es decir que si no contara con la correspondiente Solicitud Tipo, la petición se instrumentará mediante el uso de la Solicitud Tipo "TP".

No obstante ello, si la denuncia de compra y posesión se efectuara respecto de una maquinaria agrícola, vial o industrial, en la medida en que el sistema informático utilizado en esa competencia no permita efectuar el procedimiento indicado en la Disposición DI-2018-101-APN-DNRNPACP#MJ, estas denuncias podrán peticionarse en la sede del Registro Seccional correspondiente mediante Solicitud Tipo "02".

Saludo a Ud. atentamente

A LOS SEÑORES ENCARGADOS E INTERVENTORES DE LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR, CON COMPETENCIA EXCLUSIVA SOBRE MAQUINARIA AGRÍCOLA, VIAL O INDUSTRIAL Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

